



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10288

Martes 24 de Julio de 2007

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. N° 694, 762, 763, 764, 776, 777, 778 y 782 .....** 2-3

#### RESOLUCION

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Res. N° 149 .....** 3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

**Año 2007 - Res. N° 125 .....** 3-4

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2007 - Res. N° III-38 y III-40 .....** 4

Administración de Vialidad Provincial

**Año 2007 - Res. N° XV-32 .....** 4

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2007 - Res. N° II-99 .....** 4

Secretaría de Salud

**Año 2007 - Res. N° XXI-237 a XXI-247 .....** 4-6

Subsecretaría de Trabajo

**Año 2007 - Res. N° 49 .....** 6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

**Año 2007 - Disp. N° 38, 39 y 40 .....** 7

Supervisión de Nivel Inicial Región II

**Año 2007 - Disp. N° 10 .....** 8

#### ACUERDO

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Acuerdo N° 181 .....** 8

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Dictamen N° 131 a 133 .....** 8-9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos .....

9-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 694**

**26-06-07**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 22 de Marzo del 2006 al Oficial Subinspector SALVO, Christian Marcelo (MI. N°

27.363.016 - Clase 1979) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales). -

**Dto. N° 762**

**06-07-07**

Artículo 11.- Adherir a la conmemoración del 86º Aniversario de la localidad de Las Plumas, el día 11 Julio de 2007.

Artículo 2º.- Los actos conmemorativos del aniversario de la localidad de Las Plumas se trasladarán para el día 21 de julio del corriente año.-

**Dto. N° 763**

**06-07-07**

Artículo 1º.- Conmemórese el 86º Aniversario de la localidad de Tecka, el día 11 Julio de 2007.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo el día 11 de Julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Tecka.-

**Dto. N° 764**

**06-07-07**

Artículo 1º.- Reconócese la comisión de servicios realizada en la Ciudad de Maracaibo - Venezuela, entre los días 09 al 19 de Junio del corriente año, por el Subsecretario de Comercio Exterior dependiente del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, Licenciado Eduardo Arzani (D.N.I. N° 16.144.029) cuyo paquete de gastos de traslado y alojamiento ascendieron a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 7.979,40).-

Artículo 2º.- Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.044), los viáticos a percibir por el Licenciado Eduardo Arzani, por la comisión de servicios al exterior mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, con más la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 33/100 (\$188,33) en concepto de reconocimiento de gastos de tasa de embarque y otros.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a «la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 (\$ 12.211,73) se imputará de la siguiente manera: PE-

SOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 7.979,40) - SAF 64 - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.044) en el Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - y PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 188,33) en el Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Viáticos para el personal y contratados; U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**Dto. N° 776**

**16-07-07**

Artículo 1º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95º, Apartado c), inciso 7) de la Ley 5447, con la Dirección General de Fabricaciones Militares dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la compra consistente en DOS-CIENTAS (200) pistolas FM HI-POWER Modelo Militar (M-95) CLASSIC calibre 9 x 19 mm. con dos cargadores de quince (15) tiros, nuevas sin uso, CIEN MIL (100.000) proyectiles calibre 9 mm. x 19 NATO con bala común «C» de 125 grain, CIEN (100) granadas de mano (Candela) gas de hostigamiento CN y CIENTO CINCUENTA (150) CS, CIEN (100) cartuchos calibre 38.1 para lanzagases federal CN y CS de largo alcance, CIEN (100) medio alcance y CIEN (100) expansión forzada (en boca), MIL QUINIENTOS (1.500) proyectiles calibre 7,62 mm. «C» NATO y DIEZ MIL (10.000) proyectiles calibre 12,70 mm. AT., por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 365.624,60).-

Artículo 2º.- En la correspondiente Orden de Compra se hará constar la bonificación del cinco por ciento (5%) ofrecida por la Dirección General de Fabricaciones Militares por la adquisición total de lo cotizado en el expediente N° 375/07 J.P. (A.F.).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle EJERCICIO 2007 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21- PROGRAMA 23 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 11999 - INCISO 4 - PRINCIPAL 4 - PARCIAL 0 - SUBPARCIAL 0 - EQUIPO MILITAR y DE SEGURIDAD e INCISO 2 PRINCIPAL 7 . PARCIAL 3 - SUBPARCIAL 0 - INSUMOS DE USO ESPECIFICO POLICIAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 365.624,60).-

**Dto. N° 777**

**16-07-07**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 08/06 -SCOMC-UEP «Terminación de Salón de Usos Múltiples», de la Comuna Rural de Carrenleufú a la Empresa MG. Construcciones de Marcelo Gualchi, DMI N° 13.434.191, Oferta Alternativa por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.338,600), con un plazo de ejecución de 300 días corridos. -

Artículo 2º.- DESESTÍMASE la Oferta Base correspondiente a la firma MG Construcciones de Marcelo Gualchi, DMI N° 13.434.191, por resultar económicamente inconveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- DESESTÍMASE la Oferta Base y Alternativa correspondiente a la firma Petrometal SRL por resultar económicamente inconveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4º.- RECHAZASE la Oferta correspondiente a la firma Canal Construcciones SRL debido al incumplimiento de las Condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales. Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 5º.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 6º.- IMPÚTASE la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 669,300) a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Obras de Jurisdicción Provincial - Actividad 1 - U.G. 5640 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007, y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

#### **Dto. N° 778**

**16-07-07**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 83.400.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20-SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21-SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 782**

**17-07-07**

Artículo 1º.- CONVOCASE para el día 28 de Octubre de 2007, simultáneamente con los comicios nacionales, la elección de Un (1) Juez de Paz y Dos (2) suplentes para el Distrito Judicial de Buen Pasto (Circuito Electoral 82).-

Artículo 2º.- La elección del Juez de Paz titular y suplentes del Distrito Judicial de Buen Pasto será bajo el sistema electoral de lista completa. Podrán ser candidatos las personas que reúnan los requisitos fijados por el artículo 185 de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.- Podrán sufragar todos los ciudadanos con derechos electorales que tengan domicilio dentro del circuito electoral de la mencionada localidad.-

## **RESOLUCION**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 149/07.**

Rawson, Chubut, 04 de Julio de 2007.

VISTO: La nota N° 141/07-DG, de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el Visto se solicita la asignación de funciones por el término de seis (06) meses del agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (DNI N° 11.526.792) para prestar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2007 la adscripción otorgada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 022/04 y prorrogada sucesivamente por las Resoluciones 106/04, 168/04, 127/05, 213/05, 147/06 y 285/06 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (DNI N° 11.526.792).-

Segundo: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Tercero: Déjese constancia que el mencionado agente registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondientes a la Feria Julio 2004.-

Cuarto: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA**

#### **Res. N° 125**

**06-07-07**

Artículo 1º.- ENCUÁDRESE el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Apartado C, Inciso 3), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- APRUÉBESE el pago de honorarios de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$S 12.000), por razones fundadas en Nota N° 23/07 de la Dirección de Agricultura al Dr. Marco SCHWARTZ de la Consultoría "Inteligencia de mercado Frutícola", a fin de profundizar el estudio en la búsqueda de cultivos

complementarios al de cereza, que se llevará a cabo durante un plazo de 8 meses.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE el pago de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$S 12.000), equivalente a PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 36.960), según la cotización del día 29 de Mayo del corriente año U\$S 1 = \$ 3,08, según Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, el cual será ajustado siguiendo el mismo procedimiento a la fecha del respectivo pago.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 36.960) se imputará de la siguiente manera: SAF 65: Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería 65 – Programa 22 – Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2007.-

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-38 16-07-07

Artículo 1º.- ABONAR las doscientas cuarenta y ocho (248) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2007, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad 6: Recursos Humanos, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación de Ingresos y Gastos y Programa 27: Coordinación Económica – Actividad 1: Conducción – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

#### Res. Nº III-40 17-07-07

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – clase 1950) cargo Jefe de Departamento Tesorería – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Dirección, a partir del 17 de julio de 2007 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente REINHART, César Alejandro (MI Nº 20.238.922 – clase 1968) cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Clase I – Agrupamiento Perso-

nal Técnico Administrativo- Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia, a partir del 17 de julio de 2007 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3º.- Abonar a los agentes QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – clase 1950) y REINHART, César Alejandro (MI Nº 20.238.922 – clase 1968), la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda y del Departamento Tesorería, respectivamente.

Artículo 4º.- Descontar a la señora GLIWA, Fernanda Lorena (MI Nº 23.125.564 – clase 1972) Directora de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda y al agente QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – clase 1950) cargo Jefe de Departamento Tesorería, la bonificación citada precedentemente por el período de ausencia del titular de la Dirección.

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. Nº XV-32 16-07-07

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 01 de julio de 2007 la renuncia presentada por el agente ORELLANA, Ernesto (MI Nº 7.813.449 – clase 1944) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase X – Equipista "A" dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley provincial Nº 3923 conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2º.- LIQUIDASE al agente renunciante diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2007 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

#### Res. Nº II-99 06-07-07

Artículo 1º.- Asígnase funciones en la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Susana Raquel FERNANDEZ (D.N.I. Nº 21.000.285 – Clase 1969), cargo Operador Conmutador Telefónico, Código 2-021, Clase V, Agrupamiento Personal Obrero, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

---

### SECRETARÍA DE SALUD

#### Res. Nº XXI-237 16-07-07

Artículo 1º.- Reconócese a la agente PEREZ AGUIRRE Silvia Eliana (M.I. Nº 21.913.002 – Clase 1970)

el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 3127 modificada por la Ley N° 5036, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 3127 modificada por la Ley N° 5036, al cargo que ocupa la agente PEREZ AGUIRRE Silvia Eliana (M.I. N° 21.913.002 – Clase 1970), Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-238 16-07-07**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3050/07-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

**Res. N° XXI-239 16-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese licencia sin goce de haberes en favor del agente SEIDNITZER, Juan Carlos (Clase 1967 - M.I. N° 18.065.369), con funciones en el Departamento Provincial Bromatología de la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, durante el plazo comprendido entre el 19 de marzo de 2007 y el 16 de junio del mismo año, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**Res. N° XXI-240 16-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 15 de enero de 2007 y hasta el 28 de febrero del mismo año el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la Doctora SCAGLIA Estela Elvira (M.I. N° 6.265.953 – Clase 1950) con funciones en la Dirección Asociada Area Asistencial del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0

Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-241 16-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Doctora MEILAN, Guadalupe (Clase 1976 – M.I. N° 25.200.189) a cargo de la Dirección del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del día 05 de marzo de 2007 y hasta el día 09 de marzo del 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-242 16-07-07**

Artículo 1°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la agente ALBA DUPUY de LOME Claudia Andrea (M.I. N° 21.386.415 – Clase 1970) con funciones en el Hospital Rural El Hoyo, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, a partir del 01 de abril de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-243 16-07-07**

Artículo 1°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al agente SERANTES Omar Francisco (M.I. N° 24.196.579 – Clase 1975) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico a partir del 01 de enero de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-244** **16-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 16 de abril de 2007, la renuncia presentada por el doctor BALLARI, Marcelo Gustavo (M.I. N° 22.074.847 – Clase 1971) al cargo de Director del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-245** **16-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2007, la renuncia interpuesta por la agente CONTI, Norma Ester (Clase 1949 - M.I. N° 5.919.502) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, Subrogando Jerarquía 4 – Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como bioquímica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con más ochenta y siete (87) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-246** **16-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2007, la renuncia interpuesta por la agente CAMPOS, Rosa Milagros (Clase 1948 - M.I. N° 5.469.082) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 12, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con dedicación

exclusiva y los beneficios que otorga la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones como enfermera en el Servicios Unidad Terapia Intensiva del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con más noventa y seis (96) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-247** **17-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Contadora CRIADO, Mónica (Clase 1954 – MI N° 11.237.714) a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de julio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase a la Contadora CRIADO, Mónica (Clase 1954 – MI N° 11.237.714) a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 19 de julio de 2007 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna y sin perjuicio de sus actuales funciones como Directora de Administración de la Dirección Provincial Area Programática Trelew.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO****Res. N° 49** **27-06-07**

ARTICULO 1° DAR POR FINALIZADA, la instancia de Conciliación Obligatoria dispuesta por Resolución N° 39/07 SST y prorrogada por Resolución N° 47/07 SST, entre el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), la Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca y el Sindicato de Conductores Navales (SICONARA) por un lado y la Cámara de la Flota Costera (CAFCOS), por el otro.

ARTICULO 2° LIBERAR a las partes que han participado en la misma a fin de que adopten las medidas que estimen conducentes.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 38 12-07-07

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al aserradero fijo "La Rosa" de Bonifacio Acinas D.N.I. Nº 2.911.063, ubicado en la Provincia del Chubut, Departamento Senguer, Paraje El Triana, Lote 5, Fracción A, Sección F-III.-

Artículo 2º.- El aserradero fijo "La Rosa" de Bonifacio Acinas D.N.I. Nº 2.911.063 deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM provinciales y municipales debiendo adecuar el equipamiento se der necesario.-

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, ...recortes, cantoneras) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través, de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua.-

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, de la materia prima, deberá informar por escrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental las características, concentraciones, del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cuál será responsabilidad del titular del aserradero.-

Artículo 5º.- El Señor Bonifacio Acinas D.N.I. Nº 2.911.063 como propietario del aserradero "La Rosa" y responsable técnico del proyecto será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

#### Disp. Nº 39 13-07-07

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por la Empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de la misma, para la etapa de explotación de la cantera "La Cancha Norte", ubicada en el Paraje La Cancha, Fracción D, Lote 24-19, Sección J-III, Departamento Cushamen.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de recibir la presente disposición:

- La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- En la explotación del material la Empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- El procedimiento de tratamiento del material so-

metido a explotación será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La Empresa deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo la empresa.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) La Empresa deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La Empresa Contreras S. A. deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos para el almacenamiento y disposición final de los residuos de los equipos viales.

Artículo 4º. Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 5º. El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.

#### Disp. Nº 40 13-07-07

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Villamea Elvira y el Sr. Dummer César R., como Titulares del Cateo de Exploración para minerales de segunda categoría, en el área ubicada en el Lote 25/5, Fracción C y B, Sección B-I y C-I, Departamento Mártires.-

Artículo 2º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

**SUPERVISION DE NIVEL INICIAL REGION II**

**Disp. N° 10 06-07-07**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración con Jerárquico y de Revisión en Subsidio, presentado por la docente Maestra Especial de Educación Física Srta. SANZ, Fernanda Lía D.N.I. N° 25.061.109.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR a la continuidad pedagógica solicitada por la docente, siendo que la Dirección de la Escuela de N. Inicial N° 457, no realizó tal pedido.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Disposición N° 09/07 emitida con fecha 02 de Julio de 2007 de esta Supervisión de Nivel Inicial Región II.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMENES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23108/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. SAF 74 P. 17 FF 371 Área Programática Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2005, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – Jurisdicción 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL;

Que con fecha 27 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2005, de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371 – Jurisdicción 70 – SAF 74 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.942,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 131/07**

Rawson (Chubut), Julio 10 de 2.007

VISTO: El Expediente N° 25.412, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA N° 79/06- OBRA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS, OBRAS CPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE TRELEW (EXPTE. N° 0508/06-SIP y SP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 157 y vuelta) Dictamen N° 97/07, Contador Fiscal a fs. 158) Dictamen N° 159/07-C.F., y Asesor Técnico a fs. 160 y vuelta) Dictamen N° 946/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 132/07-T.C.-**

Rawson (Chubut), Julio 11 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 25.386, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA N° 01/07- AMPLIACIÓN JARDÍN MATERNAL II ETAPA (NOTA S/ N); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 90) Dictamen N° 941/07, Contador Fiscal a fs. 91 y vuelta) Dictamen N° 60/07-C.F. y Asesor Legal a fs. 92) Dictamen N° 19/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRÓN

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 133/07.

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.418, año 2007, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/2007 – Contratar las Tareas del Proyecto Construcción de Cinco (5) Viviendas Sociales (Nota S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 564) mediante Dictamen Nº 20/2007; a la Señora Contador Fiscal a fs. 565) mediante Dictamen Nº 175/07-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 567) mediante Dictamen Nº 94/07.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

"MURTAGH MIGUEL ALFREDO S/SUCESION", Expte. Nº 793/2007. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 24-07-07 V: 26-07-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "FARIA, FRANCISCO S/SUCESION", Expte. Nº 2.688/2.006, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Don FARIA, FRANCISCO. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-07-07 V: 26-07-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta días en autos caratulados: "RAPOPORT, MARIO RAUL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. Nº 659 Año 2007)", a herederos y acreedores de MARIO RAUL RAPOPORT.

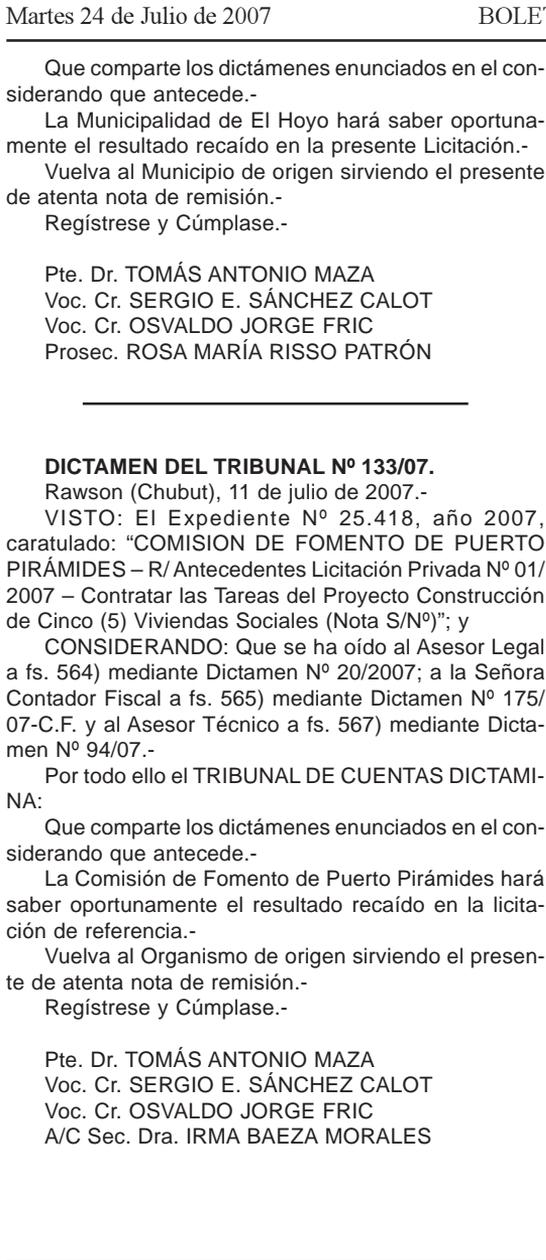
El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Madryn de esta ciudad.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEONEL DE LA CRUZ BARRAZA BARRAZA, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BARRAZA BARRAZA, LEONEL DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 618, Año 2007). Publíquese por tres días. Puerto Madryn, 28 de Junio de 2007.



# Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ALFREDO MURTAGH, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos:

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Manuel A. Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. NELIDA SAIZ DIESTRO en autos: "SAIZ DIESTRO DE WILLATOWSKI, NELIDA y WILLATOWSKI, BRUNO S/ SUCESORIO", Expte. N° 1824/2006, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 del mes de Junio de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Setrasser, en los autos caratulados "RAMOS, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 1207/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don ALBERTO

GALESI que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados: "GALESI, ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 1595/06, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 20-07-07 V: 24-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON MARIANO VAZQUEZ, para que se presenten en autos: "RAMON MARIANO VAZQUEZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 315 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 07 de Marzo de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA  
Secretario de Refuerzo

I: 20-07-07 V: 24-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
STECKO GUSTAVO FABIAN  
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o

en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17º inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29º del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030), equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR  
MARDONES MANUEL  
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre

los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
ALIANZA S.R.L.  
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de

la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TODO LIVING S.R.L.  
POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de su-

mario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "M.P.M C/RODRIGUEZ A. RICARDO S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 02 Fº 01 Año 2004), emplaza al demandado RODRIGUEZ RICARDO A, para que dentro de los cinco días, comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por Dos días.

Puerto Madryn – Chubut 27 de Abril de 2007

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-07-07 V: 25-07-07.

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del

N.O. del Chubut, con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a mi cargo en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/RAPELA, LUIS ALBERTO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 1420-Año 2003), se hace saber por Dos días que el Martillero Público Carlos Alberto Ripa, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor los inmuebles individualizados como parte de los LOTES DOS (2), TRES (3), CUATRO (4) y OCHO (8) de la Fracción A, Sección J-II, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, con una superficie de 11.907 ha. 17a, 49 ca. EXPEDIENTE DE MENSURA: 050/66. PLANO PROTOCOLIZADO: Tº 43 Fº 68. PARTIDA INMOBILIARIA: N° 40.939. INSCRIPCION DE DOMINIO: Tº 413 Fº 73 FINCA N° 67.969, con la base del valor de la deuda hipotecaria de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), el día 02 de Agosto del 2007 a las 11 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224, de esta ciudad. El inmueble se encuentra cercado por un alambrado perimetral en toda su extensión y subdividido en cuatro cuadros principales delimitados por un alambrado. El inmueble posee un molino, careciendo de energía eléctrica. Dentro del mismo se encuentra construida una vivienda principal (Bungalow) de mampostería, con ladrillos a la vista, techo de chapas de zinc y un anexo. También un puesto de adobe y un galpón de bloques con cubiertas de chapas de zinc. Se encuentra actualmente ocupado por dependientes del demandado, siendo su estado general en regular estado de conservación. Se encuentra ubicado a 240 km. de la ciudad de Esquel y a 20 km. de la localidad de Cushamen (Ch). El inmueble registra una deuda por impuesto inmobiliario rural por el período 2004 de PESOS UN MIL OCHO CON 09/100 CENTAVOS (\$ 1.008,09) calculada al 30 de Junio del 2006. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 3% de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C. Y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. Y C. Exhibición: Consultar con el Martillero en sus Oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch.), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-4535502.

Esquel (Ch.) 04 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 24-07-07 V: 25-07-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Boletín Oficial. Constitución de "RAICES ARAUCANAS S.A.", por Escrituras de fecha 30/03/2007 y complementarias de fechas 20/04/07 y 07/06/2007 pasadas ante la Escribana María Lucrecia Leiva, Reg. 59 del Chubut. Accionistas: Karina Mabel

MORENO, con DNI N° 21.586.321, argentina, soltera, nacida el 28 de agosto de 1970, psicóloga, con domicilio en calle Alem N° 1054 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y María del Carmen MORENO, con DNI N° 4.159.670, argentina, soltera, nacida el 14 de Abril de 1940, ama de casa, con domicilio en Av. Capitán de Fragata Moyano 1447 de la localidad de Rada Tilly. Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. Objeto 1) MEDICINALES Y FARMACEÚTICAS: explotación de actividades sanatoriales y sus servicios clínicos, quirúrgicos, bioquímicos, diagnóstico por imagen; asistencia médica integral y/o parcial de enfermos; explotación de consultorios internos y/o externos. 2) Fundación y/o adquisición y/o administración de institutos académicos, bibliotecas, laboratorios de investigación científica, relacionados con el objeto de la sociedad, propendiendo a la especialización y toda otra actividad médica relacionada con la especialidad permitida por ley. 3) fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos, farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgicos u ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. 4) atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de personas bajo tratamiento médico. 5) Instalación de sanatorios, dirigirlos o administrarlos a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar o hacer convenio con los existentes, hacer contratos con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad y efectuar por sí, por colegas y/o asistentes, todos los actos que estén relacionados con el objeto social expresado en el presente estatuto. CONSTRUCTORA: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura obras públicas y privadas, estructuras; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas y electromecánicas. 4) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler, administración y permuta de bienes inmuebles, muebles y/o fondos de comercios, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanos o rurales. FINANCIERA: inversiones, aportes de capital a particulares y/o sociedades, compras y ventas de títulos, acciones u otros valores, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$ 12.000, representado por 1.200 acciones de \$ 10 valor nominal c/u. Administración: 1 a 3 directores con mandato por 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Alem N° 1054. Director Titular: Hugo Aníbal MAZZUCCO, DNI N° 12.753.363, argentino, divorciado, empresario, 51 años, domiciliado en Alem 1054 de Com. Rivadavia. Directora Suplente: Karina Mabel MORENO. Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 24-07-07.

## EDICTO

Se comunica que Polero Leandro Esteban transfirió a Ester G. Di Croce – Cecilia M. Muez Sociedad de Hecho, el fondo de comercio que gira bajo la denominación “**MULTIRRUBRO LAS MARIAS**”, con domicilio en calle Tierra del Fuego 2009 de la Localidad de Rada Tilly, Oposiciones de Ley en calle Tierra del Fuego 2009, Rada Tilly, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URANIUM

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios, en la sede de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, Parque Industrial de Trelew, para el día lunes 13 de Agosto de 2.007, a las 14:00 horas, a considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;
- Elección de la totalidad de la Comisión Directiva, compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
- Consideración del Estado Patrimonial del Club en conformidad con los últimos informes patrimoniales realizados (del 30/09/98).
- Determinación del destino de los bienes inmuebles del Club.
- Designación de representante del club para la suscripción de los documentos privados y públicos necesarios para los fines determinado en el punto d).

D'ANGELO ALDO  
Presidente

O'CONNOR EDUARDO  
Vicepresidente

LANDI VICTOR  
Secretario

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

## TORRENDEL S.A.

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación enunciada en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2007 y consideración del informe del auditor.
3. Consideración del resultado del ejercicio concluido el 28 de febrero de 2007 y su destino.
4. Consideración de la Gestión del Directorio durante el curso del ejercicio y su remuneración.
5. Disolución Anticipada de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.

GUSTAVO MORAN  
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

---

### TORRENDEL S.A.

TORRENDEL S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 2007, a las 14.30, en Av. Roca 353 Piso 4 Oficina 3 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance de liquidación cerrado el 31 de Julio de 2007 y el informe del auditor.

GUSTAVO MORAN  
Presidente

I: 23-07-07 V: 27-07-07.

---

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Julio del 2007, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente del día 13 de Agosto del 2007, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de un accionistas para suscribir el presente acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado al 31/03/2007.
- 4) Retribución del directorio.
- 5) Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.

- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

---

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

#### PESQUERA DEL GOLFO S.A.

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2006; 3) Explicaciones de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales; 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 30 de Julio de 2007. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 2 de Agosto de 2007 a las 11:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

I: 19-07-07 V: 25-07-07.

---

### PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

#### Licitación Pública Nº 03/07 PBSA Expte. Nº 1808 - EC- 07

**Objeto:** Contratación de los Seguros para el Parque Automotor de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 31 de Julio de 2007 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000.-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% (\$33.000).-

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Consultas: Tel./Fax: 02965-438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar

Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com.ar

I: 19-07-07 V: 24-07-07.

---

**PODER JUDICIAL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACION PUBLICA Nº 05/07**

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático".

Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2007 a las 11 horas.

Plazo presentación de Ofertas: Hasta el día 03/08/07 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de la Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos:

1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – TE 02965 482331.

2) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi Nº 92 – Delegación Contable – 02965 45-1060.

3) Comodoro Rivadavia - Edificio de Tribunales – Avda. Ducos 651 – Delegación Contable.

4) Trelew – Edificio de Tribunales – 9 de Julio 261 – Delegación Contable.

I: 23-07-07 V: 25-07-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/07**

Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO:** Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexos y Mitigación para el Barrio Unión y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Trelew".

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.328,81 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho con ochenta y un centavos).

Valores al mes de: Junio/07.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Consultas: A partir del 16 de julio de 2007 y hasta el 6 de Agosto de 2007 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 21 de Agosto de 2007 a las 9:30 hs.

**Acto de Apertura:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

I: 18-07-07 V: 24-07-07.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 15-AVP-2007**

**OBJETO:** Obra: Construcción de Terraplén, Enripiados, Obra de Arte, Obra de Encauce, Dragado de Cauce Normal, Defensa en Cauce, Construcciones de Gaviones y Luces de Aproximación – Ruta Provincial Nº 35 – Tramo: Zona de Fofocahuel – Sección Progresiva 0,00 – Progresiva 906,00 – Ubicación: Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.764.027,35

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 17, 20, 24 y 30-07-07.